emitido en el año 2023 en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concluido los efectos jurídicos de la Resolución Directoral Nº 000101-2023-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 09 de junio del 2023 emitido por esta Dirección General, en virtud a la información proporcionada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a través de su Informe N° 000746-2024DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 000289-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-VCV/MC; así como de lo informado por la Dirección de Certificaciones indicada en el informe N° 000241-2024/DCE-DGPA-VMPCIC/MC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Primero.- DAR POR CONCLUIDO los efectos jurídicos de la Resolución Directoral N° 000101-2023-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 09 de junio del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y evaluar en el marco de sus competencias, lo dispuesto en la presente

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los Informes N° 00746-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC 000289-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-VMPCIC/MC y 000289-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-VCV/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el Informe N° 000241-2024-DCE-DGPA-VMPCIC/M de la Dirección de Certificaciones y el Informe N° 000114-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 11 de julio del 2024 a la Municipalidad Distrital de Chancay, provincia y departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal para conocimiento y fines en el marco de sus competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Registrese, comuniquese y publiquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

2313792-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal naval a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00808-2024-DE

Lima, 5 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 5275/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02049-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01200-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 10-1/Com9°DN-MB 12/1993, el Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil hace extensiva la invitación al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú, para que participen en las actividades conmemorativas por el 202° Aniversario de Independencia de la República Federativa de Brasil, evento que se realizará durante la Fase III de la Operación "BRACOLPER NAVAL 2024", a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de setiembre de 2024

Que, con Oficio N° 0306/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento, al Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil, la aceptación de la invitación cursada, habiéndose autorizado la participación del Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO, Comandante General de Operaciones de la Amazonía, acompañado por el Capitán de Navío Manuel Enrique FACHIN MESTANZA, Capitán de Fragata Giuliano Antonio FIGUEROA LLANOS, Capitán de Fragata Martín Omar MARREROŞ RÍOS, Capitán de Fragata Mauricio Salvador ESCARÓ ANDRADE y del Teniente Primero Randy Luis PALOMINO FRANCO, en la citada actividad;

Que, a través del Informe Legal Nº 022-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía opina que resulta legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en las actividades conmemorativas por el 202° Aniversario de Independencia de la República Federativa de Brasil. evento que se realizará durante la Fase III de la Operación Multinacional "BRACOLPER OURO", a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de setiembre de 2024:

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar naval designado para que participen en la citada actividad, por cuanto, permitirá que el personal naval de la institución aplique nuevas técnicas y procedimientos en la parte operacional, académica y de instrucción, mejorando el desempeño profesional del personal que la integra dentro de su ámbito de competencia; asimismo, los lazos de entendimiento y experiencias comunes requiridad en portono. Comunes Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de experiencias comunes redundarán en beneficio de la la Marina de Guerra del Perú, específicamente en el área de la Amazonía;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 120-2024, suscrita por dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004. Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

mediante la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 140-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000009 y Nº 000000101, la Marina de Guerra del Perú garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos

días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público; Que, con Oficio Nº 5275/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en las actividades conmemorativas por el 202° Aniversario de Independencia de la República Federativa de Brasil, evento que se realizará durante la Fase III de la Operación 8

Multinacional "BRACOLPER OURO", a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de setiembre y su retorno el 10 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02049-2024-MINDEF/ VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 012-2024-MINDEF/ VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01200-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia:

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que se detalla a continuación, para participar en las actividades conmemorativas por el 202° Aniversario de la Independencia de la República Federativa de Brasil, evento que se realizará durante la Fase III de la Operación Multinacional "BRACOLPER OURO", a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de setiembre y su retorno el 10 de setiembre de 2024:

- Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO, identificado con CIP N $^\circ$ 01882491 y DNI N $^\circ$ 43428116.
- Capitán de Navío Manuel Enrique FACHIN MESTANZA, identificado con CIP N° 00957240 y DNI N° 09635123.
- Capitán de Fragata Giuliano Antonio FIGUEROA LLANOS, identificado con CIP N° 00930933 y DNI N° 43329361.
- Capitán de Fragata Martín Omar MARREROS RÍOS, identificado con CIP N° 01018176 y DNI N° 41549342.
- Capitán de Fragata Mauricio Salvador ESCARÓ ANDRADE, identificado con CIP N° 01015199 y DNI N° 43314750
- Teniente Primero Randy Luis PALOMINO FRANCO, identificado con CIP N $^\circ$ 00024867 y DNI N $^\circ$ 46892435.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos (ida y vuelta): Lima – Manaos (República Federativa de Brasil) – Lima</u>

Clase económica

US\$ 1,800.00 x 6 personas

US\$ 10,800.00

<u>Viáticos</u>

US\$ 370.00 x 6 personas x 5 días

US\$ 11,100.00

Total a pagar en dólares americanos:

US\$ 21,900.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ Ministro de Defensa

2313263-1

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00815-2024-DE

Lima, 7 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 5286/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio Nº 02198-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal Nº 01307-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0064/MAAG, el Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América remite, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la invitación del Comandante de la Fuerzas Submarinas de los Estados Unidos de América, para que un Oficial del grado de Capitán de Corbeta, participe como Shore Detachment Officer (SDO) en apoyo al despliegue de la unidad submarina peruana en el Ejercicio Diesel Electric Submarine Initiative (DESI 2024), a realizarse en la Base Naval Point Loma, ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América;

Que, con Oficio Nº 5233/41, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, al Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del Capitán de Corbeta Luis Alberto MARCELO ARROSTINI, para que participe como Shore Detachment Officer (SDO) en apoyo al despliegue de la unidad submarina peruana en el citado ejercicio;

Que, con Informe Legal Nº 068-2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente la autorización de viaje al exterior del citado Oficial Superior, en comisión de servicio, para que participe en la referida actividad;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, le permitirá al mencionado Oficial Superior adquirir mayor experiencia operacional, incrementando su nivel de entrenamiento e interoperabilidad en la guerra submarina y antisubmarina, a fin de aplicarlos durante su embarque o labores operativas que se le asigne dentro de las unidades o dependencias de la Marina de Guerra del Perú, y contribuyendo a elevar el nivel profesional del personal naval dentro de su Institución Armada;